



**CURADORA URBANA 3**  
JUANA SANZ MONTAÑO

**No. de Expediente:** 11001-3-23-1964  
**Acto administrativo:** 11001-3-24-1268  
**Fecha Expedición:** viernes, 7 de junio de 2024

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 89 A S 93 D 98 (ACTUAL) / LAS MERCEDES N 2 (ACTUAL) / LAS MERCEDES N 3 AREA RESTANTE 2 (ACTUAL) / LAS MERCEDES N 3 AREA RESTANTE 1 (ACTUAL) con chip(s) AAA0140ETCX / AAA0140EWLF / AAA0253MMSK / AAA0253MMTO y matrícula(s) inmobiliaria(s) 050S00625397 / 050S00633118 / 050S40463113 / 050S40463114 en el lote 2 VIP, manzana 004577, de la urbanización ALEGRA ETAPA 1 Y 2 (Localidad Bosa).. PARA EL PROYECTO VENTURA, EL CUAL SE DESARROLLA EN 2 EDIFICACIONES ADOSADAS (14 TORRES) DE 6 PISOS PARA 336 UNIDADES DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO (VIP) Y 2 VOLUMENES ADOSADOS DE 1 PISO PARA SERVICIOS COMUNALES, CON 43 CUPOS DE PARQUEO PARA RESIDENTES Y 19 CUPOS PARA VISITANTES QUE INCLUYEN 2 CUPOS CON DIMENSIONES PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y 43 CUPOS PARA BICICLETAS. Titular(es): CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO BOSA 37 FIDUBOGOTA con NIT 900192711-6 (Representante Legal: ISABEL CRISTINA VASQUEZ ROLDAN con CC. 32562961). Constructor responsable: HERNANDEZ JUAN DIEGO con CC 89004058 Mat: 63202087079 CND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

---